

Beneficios legales relacionados con la condición de minusválido en grado igual o superior al 33%



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

Secretaría Sectorial de Acción Social,
Menor y Familia

Dirección General de Política Social

ISSORM
INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES



PRESENTACIÓN

El pasado año, la Consejería de Trabajo y Política Social presentó, por primera vez, la Guía de Beneficios Legales para Personas con Discapacidad 1999. Continuando con nuestro objetivo de difundir la información sobre recursos en este sector, a través de la Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad del ISSORM, volvemos a publicar este folleto, respondiendo así a la enorme demanda que se generó tras la publicación inicial. En aquel momento no quisimos aumentar su tirada hasta no conocer todas y cada una de las modificaciones legislativas del presente año 2000, y que ahora se encuentran incorporadas.

Por tanto, nos sentimos muy satisfechos de haber podido contribuir a dar a conocer a las personas con discapacidad todos los recursos públicos a los que pueden acceder y todos aquellos derechos que pueden ejercer, con el único requisito de tener reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

La Consejería de Trabajo y Política Social continúa con su programa de implantación de sistemas de calidad en sus servicios, para así contribuir a un índice de mayor satisfacción de toda la sociedad murciana, e impulsar el acceso a los Servicios Sociales de todos los murcianos y murcianas en igualdad de condiciones.

MERCEDES NAVARRO CARRIÓN
Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia



Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-1.321/2000

ÍNDICE

BENEFICIOS FISCALES	7
RETENCIONES IRPF	7
DECLARACIÓN DE LA RENTA	7
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO	8
IMPUESTO DE SUCESIONES	8
IMPUESTO DE CIRCULACIÓN	8
VIVIENDA	9
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA RESIDENCIA HABITUAL	9
VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA	9
VIVIENDA ARRENDAMIENTOS	9
TRANSPORTE	10
ÁREA LABORAL	11
INCENTIVOS A LAS EMPRESAS	11
INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES	11
ACCESO AL EMPLEO	12
PRESTACIONES Y AYUDAS	13
ÁMBITO EDUCATIVO	13
BECAS Y SOLICITUDES DE PLAZA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN	13
UNIVERSIDAD	13
ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES	14
PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ	14
PLAN DE AYUDAS	14
PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO:	15
FAMILIAS NUMEROSAS	15
DIRECCIONES DE INTERÉS	16
CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)	19
UNIDADES DEL SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO	19
NORMATIVA BÁSICA	21
PARA MÁS INFORMACIÓN: ORIAD	24



"Se considera minusvalía la situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desempeño de un rol que es normal en su caso, en función de su edad, sexo y factores sociales y culturales" (Organización Mundial de la Salud)

La condición de minusválido se obtiene mediante la valoración objetiva de la situación de desventaja mencionada en la definición anterior, existen unos baremos oficiales aplicados por los profesionales de los Equipos de Valoración y Orientación (EVO). Las puntuaciones iguales o superiores al 33 % acreditan la condición de minusvalía y permiten acceder a una serie de beneficios destinados a paliar en lo posible las dificultades derivadas de la situación de discapacidad. Puntuaciones iguales o superiores al 65 %, amplían a su vez las posibilidades de acceso a las distintas prestaciones que se establecen.

El procedimiento para el reconocimiento de la condición de minusválido se inicia a instancia de la persona interesada o de su representante legal.

La valoración y calificación de minusvalía corresponde al Servicio de Valoración y Diagnóstico (Subdirección de Gestión de Servicios Sociales- ISSORM). Para el reconocimiento de la condición de minusválido, este Servicio dispone de tres Unidades de Valoración y Diagnóstico, en Murcia, Cartagena y Lorca, con un ámbito territorial de actuación definido.

Cuando los solicitantes del reconocimiento de la Condición de Minusválido sean españoles que tengan establecida su residencia fuera del territorio nacional, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será competente para resolver dichas solicitudes cuando el último domicilio habitual que el solicitante acredite haber tenido en España radique en el territorio de la Región de Murcia.

RETENCIONES IRPF

DESCRIPCIÓN:

Reducción del porcentaje del IRPF en la nómina. Aplicable también en caso de tener descendientes que tengan reconocida la condición de minusválido entre el 33 y el 64 % o del 65 % en adelante.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %
- Si es igual o superior al 65 %, se amplían los beneficios.
- Entran también en consideración los problemas de movilidad acreditados.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

DECLARACIÓN DE LA RENTA

DESCRIPCIÓN:

En función del porcentaje y tipo de minusvalía:

- La reducción específica sobre los rendimientos netos del trabajo personal será mayor.
- También se aplican incrementos sobre el mínimo personal y el mínimo familiar exento de declaración.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %
- Si es igual o superior al 65 %, se amplían los beneficios.
- Entran también en consideración los problemas de movilidad acreditados.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO



ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO

DESCRIPCIÓN:

Exención del impuesto de matriculación.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.
- Solicitud previa a la Delegación de Hacienda.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

MINISTERIO DE HACIENDA
DELEGACIÓN PROVINCIAL

IMPUESTO DE SUCESIONES

DESCRIPCIÓN:

Reducción en la base imponible del impuesto de sucesiones.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN

DESCRIPCIÓN:

Exención del impuesto de circulación (ámbito municipal) en los casos en los que haya problemas de movilidad y el vehículo esté adaptado.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.
- Problemas de movilidad acreditados.
- Adaptaciones en el vehículo.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

AYUNTAMIENTOS.

VIVIENDA

ADQUISICIÓN DE VIVIENDA PARA RESIDENCIA HABITUAL

DESCRIPCIÓN:

- Vivienda de protección oficial y/o vivienda libre con más de dos años de construcción.
- Subsidiación de la cuota de amortización del préstamo cualificado, de hasta el 30 %, en función de la renta familiar.
- Subvención a fondo perdido de hasta el 15 % adicional sobre las subvenciones generales.

REQUISITOS:

- Cumplir las condiciones de carácter general
- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 % del solicitante o de algún miembro de su unidad familiar

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN:

En las solicitudes de acceso a viviendas sociales, se incrementa la puntuación por la existencia de un minusválido en la unidad familiar.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 % de cualquiera de los miembros que componen la unidad familiar.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

AYUNTAMIENTOS

VIVIENDA ARRENDAMIENTOS

DESCRIPCIÓN:

En caso de fallecimiento de los padres, derecho de subrogación de la vivienda en alquiler al hijo/a con minusvalía igual o superior al 65 %

REQUISITOS:

Hijo/a con minusvalía igual o superior al 65 %



TRANSPORTE

TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN:

- Tarjeta de estacionamiento para minusválidos.
- Bonotaxi.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %, con graves problemas de movilidad asociados.
- Para el bonotaxi, además de lo anterior, reunir las condiciones especificadas en la convocatoria.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

AYUNTAMIENTOS

INCENTIVOS A LAS EMPRESAS

DESCRIPCIÓN:

- Subvenciones a fondo perdido por cada contrato celebrado, según tipo.
- Bonificaciones de las cuotas de la Seguridad Social, durante la duración del contrato.
- Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo o dotación de medios.
- Subvenciones a Centros Especiales de Empleo.
- Ayudas a los promotores de empleo con apoyo y/o formación para la inserción laboral del discapacitado psíquico en empresas de máxima inserción laboral
- Ayudas a empresas colaboradoras para la inserción laboral del discapacitado psíquico en empresas de máxima inserción laboral
- Contratos a empresas: posibilidad de preferencia en la adjudicación de contratos a las empresas públicas o privadas que, con solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos igual o superior al 2 por 100

En los costes salariales.

- Bonificación de las cuotas de la Seguridad Social.
- Adaptación de puestos de trabajo.
- Subvenciones de saneamiento financiero.
- Asistencia técnica.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada del trabajador en grado igual o superior al 33 %.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

OFICINAS DE CONTRATACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INCENTIVOS A LOS TRABAJADORES

DESCRIPCIÓN:

- Inscripción en la Oferta de Empleo selectiva para minusválidos del INEM.



- Ficha de Empleo elaborada por el ISSORM.
- Formación profesional organizada por las Federaciones de Discapacitados y Entidades privadas.
- Subvención otorgada por la D.G. de Trabajo, para empresarios autónomos minusválidos, destinados a la financiación de la inversión en activos fijos.
- Subvención de hasta tres puntos del interés fijado en los préstamos bancarios destinados a la creación de empresas, por empresario minusválido.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

ACCESO AL EMPLEO

DESCRIPCIÓN:

- Reserva del 2 % en los puestos de trabajo en las empresas de 50 o más trabajadores, para personas con discapacidad
- Reserva de al menos un 3 % de las plazas convocadas por las Administraciones Públicas, tendiendo a cubrir el 2 % de las plantillas con personas con discapacidad

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.

CONDICIONES EXCEPCIONALES:

- El Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, contempla tres opciones para las empresas que, excepcionalmente no pueda cumplir el obligado 2 %: 1ª) contrato mercantil o civil con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo discapacitado para el suministro de materias primas, 2ª) prestaciones de servicios y 3ª) donaciones y acciones de patrocinio para el desarrollo de actividades de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO Y EMPRESAS

ÁMBITO EDUCATIVO

BECAS Y SOLICITUDES DE PLAZA EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN

DESCRIPCIÓN:

- Ampliación del límite máximo de recursos económicos para acceder a las becas.
- Mayor puntuación en los baremos aplicados en las solicitudes de plaza en los Centros públicos de Enseñanza.

REQUISITOS:

- Para becas: minusvalía acreditada de cualquiera de los hijos pertenecientes a la unidad familiar, en grado igual o superior al 33 %.
- Para solicitudes de plaza: existencia de un miembro minusválido en la unidad familiar.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
UNIVERSIDAD DE MURCIA

UNIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN:

- Reserva de plazas a estudiantes discapacitados (3% de las plazas disponibles).
- Matrícula gratuita.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

UNIVERSIDAD DE MURCIA



ÁMBITO SERVICIOS SOCIALES

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS DE INVALIDEZ

DESCRIPCIÓN:

- Pensiones destinadas a cubrir las necesidades de personas con grave discapacidad.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada del 65 % o superior (denominada invalidez).
- Tramo de edad entre 18 y 64 años.
- Cumplir las condiciones personales y familiares legalmente establecidas.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA. SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES.

PLAN DE AYUDAS

DESCRIPCIÓN:

Conjunto de ayudas destinadas a cubrir necesidades específicas e individualizadas de las personas con discapacidad:

- A) Periódicas (se pueden solicitar durante todo el año)
- Tratamientos de estimulación precoz y recuperación médico-funcional. (psicomotricidad, logopedia, fisioterapia, psicoterapia).
 - Ayuda complementaria de transporte para tratamientos
 - Atención domiciliaria permanente
- B) Individualizadas (se solicitan durante dos meses a partir de la convocatoria).
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
 - Adaptación funcional del hogar.
 - Adquisición de Ayudas Técnicas.
 - Comunicación y Movilidad.
 - Prestación temporal de servicios personales.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 %.
- Varían en función del tipo de ayuda solicitada.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA. SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO:**DESCRIPCIÓN:**

Prestaciones de carácter económico y sin límite de recursos familiares, destinadas a compensar el coste económico derivado de la atención a personas con discapacidad en el seno de la unidad familiar.

REQUISITOS:

Las prestaciones vienen determinadas por criterios de edad y grado de minusvalía:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33 % y menor de 18 años (48.390 ptas./semestre, durante el año 2000).
- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 65 % y mayor de 18 años (39.060 ptas./mes, durante el año 2000).
- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 75 % y mayor de 18 años (58.590 ptas./mes, durante el año 2000).

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL- (INSS),
MUFACE, ISFAS

FAMILIAS NUMEROSAS**DESCRIPCIÓN:**

- Reconocimiento de la categoría de Familia Numerosa para aquellas familias que tienen dos hijos y al menos uno de ellos es minusválido.
- Reconocimiento de la categoría de Familia Numerosa cuando padre y madre sean minusválidos.

REQUISITOS:

- Minusvalía acreditada en grado igual o superior al 33%.

ORGANISMO O ENTIDAD DE REFERENCIA:

SECRETARÍA SECTORIAL DE ACCIÓN SOCIAL,
MENOR Y FAMILIA



DIRECCIONES DE INTERÉS**Ayuntamiento de Murcia.**

Glorieta de España, 1
30071 Murcia
Teléfono de Información Municipal: 010

Consejería de Economía y Hacienda:

Palacio Regional.
Avda. Teniente Flomesta, s/n.
30071 Murcia
Teléfono de información general: 968 / 36 60 00
Más información: 901 14 11 41 - 968 / 36 60 68

Consejería de Trabajo y Política Social.

Avda. de la Fama, 3
30003 Murcia

Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

Avda. de La Fama, 3
30003 Murcia
Teléfono de información general 968 / 36 20 81

Dirección General de Trabajo.

Avda. de La Fama, 3, 1ª planta
30003 Murcia
Teléfono de información general: 968 / 36 51 25 y 36 51 50

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Plaza Santoña, s/n.
Polígono de la Fama
30071 Murcia
Teléfono de información general: 968 36 25 31

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Avda. Alfonso X El Sabio, 15

30071 Murcia

Teléfono de Información General: 968 27 94 00

Prestaciones Económicas de la Seguridad Social: 900 16 65 65

Ministerio de Hacienda – Delegación Provincial

Gran Vía Fco. Salzilla, 21

30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 36 11 01

Consejería de Educación y Universidades

Avda. de la Fama, 15

30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 24 46 00

MUFACE

C/. Condestable, 5

30071 Murcia

Teléfono de información general: 968 29 03 30 - 968 29 02 99

Oficina de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad (ISSORM)

C/. Santa Ana, 1

30008 Murcia

Teléfono: 968 20 48 32

Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones (ISSORM)

Plaza Juan XXIII

30008 Murcia

Teléfono: 968 36 62 62

Universidad de Murcia



Unidades del Servicio de Valoración y Diagnóstico

MURCIA

C/. GRECO, BAJO. EDF. BERCOS - 30071 MURCIA
teléfono: 968 20 07 03 - 968 20 07 02 - fax: 968 24 36 21

CARTAGENA

ALAMEDA DE SAN ANTÓN, 29 - 30205 CARTAGENA
teléfono 968 53 43 38 - 968 53 44 57

LORCA

Residencia de personas mayores - ISSORM
C/. ALAMEDA DE CERVANTES, S/N. 30800 LORCA.
Teléfono: 968 47 26 27-29

Teléfono de Información Universitaria: 968 36 30 16

Ventanilla Única (Familias Numerosas)

C/. Acisclo Díaz, 3
30005 Murcia
Teléfono: 968 36 60 00 Ext. 1171-1172

CENTROS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL (CAISS)

Caravaca de la Cruz

C/. Simancas, 13
968 / 70 85 24

Cartagena

C/. Caridad, 13
968 / 50 21 33

Cieza

C/. San Sebastián, 29
968 / 76 00 80

Jumilla

Pza/ Rey D. Pedro y América s/nº
968 / 78 01 18

Lorca

C/. Lope Gisbert, 26
968 / 46 61 68

Mula

C/. Cartagena, 11
968 / 66 00 74

Murcia

Avda. Alfonso X El Sabio, 15
968 / 24 91 16

Murcia

Paseo Marqués de Corvera, 19
968 / 25 57 82

Murcia

C/. Simón García, 63
968 / 21 95 66

Totana

C/. Cánovas del Castillo, 3
968 / 42 00 49

Yecla

C/. Juan Ortuño, 46
968 / 79 01 47

UNIDADES DEL SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO

MURCIA

SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO ISSORM

C/. GRECO, BAJO. EDF. BERCOS - 30071 MURCIA

teléfono: 968 20 07 03 - 968 20 07 02 - fax: 968 24 36 21

Municipios que abarca:

Albudeite

Abanilla

Abarán

Alcantarilla

Alguazas

Archena

Beniel

Blanca

Campos del Río

Ceuti

Cieza

Fortuna

Jumilla

Librilla

Lorquí

Molina de Segura

Mula

Murcia

Ojós

Pliego

Ricote

Ulea

Santomera

Torres de Cotillas

Villanueva

Yecla



CARTAGENA

SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO ISSORM
 ALAMEDA DE SAN ANTÓN, 29 - 30205 CARTAGENA
 teléfono 968 53 43 38 - 968 53 44 57

Municipios que abarca:

Los Alcázares
Cartagena
Fuente Álamo
Mazarrón

San Javier
San Pedro del Pinatar
Torre Pacheco
La Unión

LORCA

SERVICIO DE VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO ISSORM
 RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES, ISSORM.
 C/. ALAMEDA DE CERVANTES, S/N. 30800 LORCA.

Teléfono: 968 47 26 27-29

Municipios que abarca:

Águilas
Aledo
Alhama de Murcia
Bullas
Calasparra

Caravaca
Cehegín
Lorca
Moratalla
Puerto Lumbreras
Totana

GENERAL:

- Ley 13/1982, de Integración Social de los Minusválidos (LISMI). (BOE n.º 103 de 30-4-1982)

FISCAL:

- Ley 40/1998, Ley Reguladora del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. Jefatura del Estado. (BOE n.º 295 de 10-12-1998).
- Real Decreto 214/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas. (BOE n.º 34 de 9-2-1999).

AYUDAS INDIVIDUALIZADAS:

- Orden de 10 de febrero del año 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social, sobre ayudas individualizadas a personas con discapacidad. (BORM n.º 36 de 14-2-2000).
- Orden de 10 de febrero del año 2000, de la Consejería de Trabajo y Política Social de ayudas periódicas para personas con discapacidad (BORM n.º 36 de 14-2-2000).

VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO:

- Decreto 66/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del ISSORM, en el artículo 15, crea el Servicio de Valoración y Diagnóstico y entre sus atribuciones está el reconocimiento de la condición de discapacitado a todos los efectos previstos en la legislación vigente. (BORM n.º 184 de 11-8-1997).
- ORDEN de 17 de noviembre de 1997, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se desarrolla el artículo 15 del Decreto n.º 66/1996, de 2 de agosto, y se adapta el procedimiento para la valoración y calificación de minusvalía. (BORM n.º 284 de 10-12-1997).
- ORDEN de 27 de abril de 1999 de la Consejería de Sanidad y Política social de creación de la unidad de valoración y diagnóstico de Lorca. (BORM, n.º 104 de 8-5-1999).
- REAL DECRETO 1971/1999, de 23 de diciembre de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE n.º 22 de 26/1/2000 y BOE n.º 62 de 13/3/2000)



CENTROS OCUPACIONALES:

- Decreto 50/1996, de 3 de julio de 1996, sobre ingreso y traslado en Centros Ocupacionales de la Administración Regional para personas con deficiencia intelectual. (BORM n.º 159 de 10-7-1996).
- Orden de 12 de marzo de 1999, de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se establece el régimen de funcionamiento del centro ocupacional para discapacitados psíquicos con trastornos mentales crónicos asociados «Dr. Julio López-Ambit Megías». (BORM n.º 71 de 25-3-1999).

EMPLEO:

- Orden de 25 de febrero de la Consejería de Trabajo y Política Social, reguladora de los Programas de Fomento del Empleo para el año 2000. (BORM, n.º 64 de 17-3-2000).
- REAL DECRETO 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 a favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores. (BOE de 26 de enero 2000).

CONTRATOS PÚBLICOS

LEY 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. (BOE de 29 de diciembre de 1999)

VIVIENDA:

- Decreto 38/1985, de 23 de mayo, por el que se crea la Comisión Regional de Vivienda y se dicta la normativa Regional de Adjudicación de viviendas de promoción pública. (BORM n.º 148 del 1-7-1985).
- Ley 29/94 de arrendamientos urbanos. (BOE 25-11-94).

INFORMACIÓN:

- Orden de 17 de septiembre de 1998, de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se crea la Oficina Regional de Información y Asesoramiento a Personas con Discapacidad. (BORM n.º 225 de 29-9-1998).

ACCESIBILIDAD:

- Decreto 39/1987, de 4 de junio, sobre supresión de barreras arquitectónicas.
(BORM n.º 185 de 14-8-87).
- Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.
(BORM n.º 260 de 11-11-1991).
- Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.
(BORM, n.º 102 de 4-5-1995).
- Ley 3/1994, de 26 de julio «De los disminuidos visuales usuarios de perros guía».
(BORM, n.º 174 de 30-7-1994).

PRESTACIONES SANITARIAS:

- Orden de 18 de enero de 1996 de desarrollo del Real Decreto 63/95 de 20 de enero, para la regulación de la prestación ortoprotésica.
(BOE n.º 33 de 7-2-1996).
- Real Decreto, núm. 63/1995, de Ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
(BOE n.º 35 de 10-2-1995).

UNIVERSIDAD

- Real Decreto 704/1999, de 30 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad.
(BOE n.º 104 de 1-5-1999).



PARA MÁS INFORMACIÓN: ORIAD



Para más información:

**Oficina Regional de Información y Asesoramiento a
Personas con Discapacidad - ORIAD**

C/. Santa Ana, 1- Bajo - 30008 Murcia

Teléfono: 968 20 48 32

Fax: 968 20 45 98

PLANO DE SITUACIÓN:

